



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de octubre de 2020**

Proceso	Ordinario
Demandante	Sandra Patricia Carrera Martínez, quien actúa en representación de María Fernanda Ferreira Correa
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y cesantías Protección S.A Claudia Patricia Medina Muñoz
Radicado	2018-1417
Auto Sustanciación	755
Asunto	Auto Cúmplase, liquida costas procesales

Cúmplase lo resuelto por el superior en este proceso ordinario laboral, Por secretaría liquídense las costas procesales según sentencias de primera y segunda instancia.

Notifíquese

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con la providencia que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Costas procesales a cargo de la Sandra Patricia Carrera Martínez y en favor de la señora Claudia Patricia Medina Muñoz, conforme la decisión adoptada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín el día 21 de julio de 2020.	\$250.000
Costas a favor de la señora Sandra Patricia Carrera Martínez y en favor de la Administradora de Fondos de Pensiones y cesantías Protección S.A, conforme se indicó en decisión indicada anteriormente.	\$250.000
Total.	\$500.000

**Tatiana Rúa Arboleda
Secretaria**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

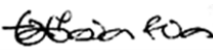
Proceso	Ordinario
Demandante	Sandra Patricia Carrera Martínez, quien actúa en representación de María Fernanda Ferreira Correa
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y cesantías Protección S.A Claudia Patricia Medina Muñoz
Radicado	2018-1417
Interlocutorio	378
Asunto	Aprueba costas

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de octubre de 2020**

En este proceso ordinario de la seguridad social promovido por la señora Marina de la Cruz Velásquez Muñoz en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>112</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>03</u> de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaria</p>
